



Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.
Secretaría de Educación

NIT. 800.129.449-0
DANE. 111001065056

Colegio
“LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO”
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

Acuerdo de Creación No. 15 de Noviembre 28 de 1989
Inscripción No. 6022

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN No. 7459
DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 1998



ICFES. J.M. 056358
J.T. 056200

DOCUMENTOS PREVIOS
PROCESO No. 16 – 2022

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El rector del Colegio Luis Carlos Galán Sarmiento IED, Martin Eladio Ramírez Ramos, en aras de mantener la gestión eficiente de los administrativos y docentes de la institución educativa, garantizando el servicio educativo a los estudiantes, requiere contratar y seleccionar en igualdad de oportunidades a la persona natural o jurídica que ofrezca las mejores condiciones para la **Compra de materiales de mantenimiento interno del Colegio Luis Carlos Galán Sarmiento IED.** Trabajos que se ejecutará con los recursos asignados al Colegio Luis Carlos Galán Sarmiento IED, provenientes de los ingresos de la vigencia 2022 del rubro de **Mantenimiento de la entidad** de la fuente **SGP**.

La continuidad de los procesos Internos y Administrativos de la Entidad, permiten afianzar una labor, que se ha desarrollado bajo parámetros de eficiencia y efectividad, es por lo anterior que se presenta a continuación los fundamentos de una contratación que permitirá responder ante los requerimientos de la misma y de terceros con el fin de realizar una gestión pertinente, evitando la interrupción de las actividades educativas del Colegio. Es necesario realizar esta contratación debido a que los estudiantes, docentes y personal administrativo los requieren para el buen funcionamiento y desarrollo de las actividades pedagógicas de la Institución.

La continuidad de los procesos Internos y Administrativos de la Entidad, permiten afianzar una labor, que se ha desarrollado bajo parámetros de eficiencia y efectividad, es por lo anterior que se presenta a continuación los fundamentos de una contratación que permitirá responder ante los requerimientos de la misma y de terceros con el fin de realizar una gestión pertinente, evitando la interrupción de las actividades educativas del Colegio. Es necesario realizar esta contratación debido a que los estudiantes, docentes y personal administrativo los requieren para el buen funcionamiento y desarrollo de las actividades pedagógicas de la Institución.

En este orden de ideas es necesario y oportuno realizar el mantenimiento mencionado, por lo cual se procede a establecer la necesidad y sus parámetros para contratar este suministro.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: Compra de materiales de mantenimiento interno del Colegio Luis Carlos Galán Sarmiento IED.

ALCANCE DEL OBJETO: Asegurar el correcto funcionamiento de la planta física en general con apoyo del personal de mantenimiento interno asignado al colegio mediante la **Compra de materiales de mantenimiento interno del Colegio Luis Carlos Galán Sarmiento IED** para garantizar la gestión y el servicio educativa de manera oportuna, eficiente, eficaz y óptima el, de acuerdo con el anexo técnico, ubicado en la Calle 1B No. 52A-02 sedes A y B, Localidad 16 Puente Aranda.

Codificación y Clasificación de Bienes y Servicios

CODIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
271133	Herramientas y Maquinaria General	Herramientas de mano	Herramientas manuales de precisión



Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.
Secretaría de Educación

NIT. 800.129.449-0
DANE. 111001065056

Colegio
“LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO”
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

Acuerdo de Creación No. 15 de Noviembre 28 de 1989
Inscripción No. 6022

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN No. 7459
DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 1998



ICFES. J.M. 056358
J.T. 056200

DOCUMENTOS PREVIOS
PROCESO No. 16 – 2022

LUGAR DE EJECUCIÓN

Bogotá D.C., Calle 1B No. 52A-02 sedes A y B, Localidad 16 Puente Aranda.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Para los requerimientos técnicos mínimos de obligatorio cumplimiento por el contratista. **Ver Anexo Técnico publicado.**

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las obligaciones que tiene a su cargo, en virtud de la naturaleza del contrato, del objeto pactado y del marco que se genera del Estado General de Contratación de la Administración Pública le corresponde al contratista:

1. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas. (acta entrega de lo contratado por ítem en el mismo orden de la publicación)
2. Acreditar la afiliación, pago y planilla al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado mediante el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, para cada uno de los respectivos pagos que se estipulen en el presente contrato.
3. Estar cubierto por la ARL de acuerdo con las actividades que desarrolla
4. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegasen a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a esta hubiere lugar.
5. Presentar la respectiva factura electrónica o su documento equivalente, cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soportes que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas.
6. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.
7. Presentar adjunto a propuesta firmada por el representante legal:
 - Carta de representación legal
 - RUT actualizado 2021
 - RIT
 - Certificado de Cámara de Comercio Renovada
 - Fotocopia de la Cedula del Representante Legal
 - Certificación bancaria no mayor a 90 días
 - Planilla autoliquidación y pago de Seguridad Social (salud – pensión – ARL) desde el inicio del contrato hasta la fecha de liquidación y pago del mismo.
 - Certificado actualizado trabajo en alturas
 - Certificado de antecedentes, (penales, requerimientos judiciales policía nacional, Certificado de Inhabilita antecedentes de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales)
 - Certificados antecedentes Procuraduría, Contraloría, Personería

Calle 1 B 52 A 02 Barrio La Ponderosa Teléfono 7276765 – 7200700 - 7277804

Correo: coldiluiscarlosgal16@educacionbogota.edu.co



Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.
Secretaría de Educación

NIT. 800.129.449-0
DANE. 111001065056

Colegio
“LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO”
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

Acuerdo de Creación No. 15 de Noviembre 28 de 1989
Inscripción No. 6022

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN No. 7459
DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 1998



ICFES. J.M. 056358
J.T. 056200

DOCUMENTOS PREVIOS
PROCESO No. 16 – 2022

- Certificado de experiencia mínimo dos (02) certificaciones de experiencia relacionada con el objeto a contratar, las cuales deben contener como mínimo: a.) Número del contrato; b.) Nombre o razón social del contratante; c.) NIT; d.) Dirección y teléfono; e.) Objeto claramente definido; f.) Fecha de inicio; g.) Fecha de finalización; h.) Valor del contrato; i.) Constancia de recibo a satisfacción.
- Manifestar mediante documento firmado estar dispuesto a constituir póliza, de garantía cumplimiento y estabilidad de las obras a adelantar, con base en lo expresado en la propuesta
- Adjuntar a la propuesta clara en el mismo orden de la publicación de los anexos técnicos

Los antecedentes que se adjunten a la propuesta en el caso de las personas jurídicas, deberán ser tanto de la empresa como del representante legal.

La propuesta deberá contener los datos completos del proveedor. Deberá incluir en su propuesta el concepto favorable expedido por la Secretaría Distrital De Salud, Ficha Técnica de los Productos a utilizar y certificado registro sanitario, si es el caso.

8. Mantener al Colegio libre de residuos o escombros y de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados por el colegio). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne al Colegio Luis Carlos Galán Sarmiento IED, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por los daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del Colegio, ocasionados por EL CONTRATISTA en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. Los escombros generados en desarrollo del contrato no podrán permanecer en las instalaciones de la institución mas de 2 días calendario, por ningún motivo.
9. Responder por las pérdidas o daños que durante y en ejercicio de sus actividades para el cumplimiento de las obligaciones del contrato, el personal a su cargo ocasione a personas o bienes de la Entidad, si los hubiere.
10. Aplicar lo ordenado en la resolución No.000666 de Abril 24 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el debido manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19
11. Aplicar lo ordenado en Decreto 126 de Mayo 19 de 2020 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., por medio de la cual se establecen las medidas transitorias para el manejo del riesgo derivado de la pandemia del Coronavirus COVID-19 durante el estado de calamidad pública en el distrito capital, en su Artículo No.15 Inscripción plataforma actividades económicas.
12. El acta de visita técnica de proponentes para los mantenimientos correctivos del Colegio Luis Carlos Sarmiento IED, con base en los términos de la convocatoria, deberá ser firmada por cada proponente en el momento de la visita.
13. Con esta visita se garantiza, que el proponente conoce el terreno de la institución, la necesidad de los mantenimientos requeridos y publicados, las dimensiones, características y cantidades de obra a realizar y con base en ello garantiza que su propuesta se ajustará a las necesidades reales de la institución, con base en el presupuesto calculado por el colegio.
14. Únicamente se considerarán y evaluarán las propuestas de quienes asistan y suscriban el acta de visita, el día hora señalados en convocatoria y de acuerdo con los términos de la invitación de la presente convocatoria.
15. Para la visita técnica, se exige puntualidad, debido a que cada visita tendrá un tiempo específico asignado de 40 minutos, para el recorrido, con base en los horarios publicados en la invitación
16. Las observaciones a los pliegos publicados deberán presentarse únicamente al correo electrónico de la presente convocatoria, en caso de no recibir observaciones, se entenderá que los proponentes están de acuerdo en su totalidad de los términos publicados y que en con base en ello garantizarán los trabajos contenidos en la propuesta presentada.
17. Las personas dependientes del contratista solo podrán ingresar a la institución con autorización de la rectoría; trámite que se debe hacer con antelación, mediante solicitud escrita por el contratista, relacionando los nombres, Nros de

Calle 1 B 52 A 02 Barrio La Ponderosa Teléfono 7276765 – 7200700 - 7277804

Correo: coldiluiscarlosgal16@educacionbogota.edu.co



Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.
Secretaría de Educación

NIT. 800.129.449-0
DANE. 111001065056

Colegio
“LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO”
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

Acuerdo de Creación No. 15 de Noviembre 28 de 1989
Inscripción No. 6022

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN No. 7459
DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 1998



ICFES. J.M. 056358
J.T. 056200

DOCUMENTOS PREVIOS

PROCESO No. 16 – 2022

documentos de identidad, copia de la planilla de pago aporte a Seguridad Social (salud – pensión – ARL) , así mismo deberán presentar certificado para trabajo en alturas, actualizado; esta solicitud de ingreso deberá ser radicada de 7:00 a.m a 10:00 am en la Secretaría de la institución, el viernes anterior al inicio de trabajos en desarrollo del contrato. Por ningún motivo los guardas de seguridad de la institución, están autorizados para dar acceso a quienes no figuren en la autorización. Cuando la empresa sustituya un empleado, deberá informar a la institución, utilizando el mismo trámite indicado anteriormente

5. OBLIGACIONES DEL COLEGIO

1. Pagar oportunamente los recursos que por medio de este contrato se destinan al desarrollo de su objeto, previo cumplimiento de los requisitos legales con base el radicado de cuentas y la firmas de las actas de finalización y liquidación el contrato.
2. Proporcionar al contratista la información y permisos necesarios para el desarrollo del objeto contractual y autorizar el acceso de los subcontratistas o dependientes.
3. En coordinación con el contratista y el almacenista de la institución, elaborar acta de recibo a satisfacción y liquidación por ítem en el mismo orden de la convocatoria publicada.

6. REQUIERE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES

Los permisos necesarios para el desarrollo del objeto contractual y autorizar el acceso de los subcontratistas o dependientes, serán autorización de la rectoría; trámite que se debe hacer con antelación, mediante solicitud escrita por el contratista, relacionando los nombres, Nros de documentos de identidad, copia de la planilla de pago aporte a Seguridad Social (salud – pensión – ARL) , así mismo deberán presentar Certificado actualizado trabajo en alturas si va a desarrollar trabajos a más de 1,80 mts; esta solicitud de ingreso deberá ser radicada , máximo un día antes de inicio del contrato en la secretaría de la institución, el viernes anterior al inicio de trabajos, en desarrollo del contrato. Por ningún motivo los guardas de seguridad de la institución, están autorizados para dar acceso a quienes no figuren en la autorización. Cuando la empresa sustituya un empleado, deberá informar a la institución, utilizando el mismo trámite indicado anteriormente.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del contrato será máximo de quince (15) días calendario, contados a partir de la expedición del registro presupuestal correspondiente, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato. El contrato se entiende perfeccionado con la constitución de la las pólizas establecidas en la convocatoria y la aceptación de las misma por parte del contratante (rector), mediante oficio y firma de las partes, en caso que este supere los \$8.000.000, atendiendo el Decreto Legislativo No. 491 de marzo 28 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho Artículo 11, De las firmas de los actos, providencias y decisiones.

8. El Colegio no reconocerá valor alguno por los costos que haya incurrido el contratista relacionados con la ejecución del contrato, cuando éstos no estén conforme al presente contrato y/o se hayan generado con anterioridad al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.



Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.
Secretaría de Educación

NIT. 800.129.449-0
DANE. 111001065056

Colegio
“LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO”
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

Acuerdo de Creación No. 15 de Noviembre 28 de 1989
Inscripción No. 6022

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN No. 7459
DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 1998



ICFES. J.M. 056358
J.T. 056200

DOCUMENTOS PREVIOS
PROCESO No. 16 – 2022

9. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y Ley 80 de 1993 y el decreto 1082 de 2015, la contratación del Fondo de Servicios Educativos del Colegio se regirá por lo establecido en el manual de contratación interno de la institución, teniendo en cuenta que el valor del presupuesto es de **Ocho Millones Setecientos Cincuenta y Seis Mil Quinientos Pesos Mcte (\$8.756.500.00) incluido IVA**, el cual es inferior a veinte (20) SMMLV.

10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del presente contrato es **Ocho Millones Setecientos Cincuenta y Seis Mil Quinientos Pesos Mcte (\$8.756.500.00) incluido IVA**, y demás impuestos y tributos a que haya lugar, así como también los costos y gastos necesarios para la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

11. ANTICIPO

Para este contrato NO aplica anticipo, puesto que se pagará contra entrega del bien y/o servicio.

12. FORMA DE PAGO

Un único pago luego de la suscripción del acta de recibido a satisfacción y/o entrada de Almacén de la institución, emitida por el supervisor del contrato (rectro) y el Almacenista, factura electrónica o documento equivalente según corresponda su régimen, previa entrega de los informes o entregables previstos por la Entidad Contratante de acuerdo a las actuaciones realizadas por el Contratista.

Adicionalmente para las personas naturales y jurídicas planilla de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL), los cuales deberán cumplir las previsiones legales, al mes en que se está generando el respectivo pago.

Para las empresas Jurídicas deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones correspondiente al sistema de seguridad social y parafiscal, con planilla de pago y certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga y durante el tiempo en que se desarrolló del contrato.

13. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

Compraventa de bienes muebles - Compra de materiales de mantenimiento interno del Colegio Luis Carlos Galán Sarmiento IED.



Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.
Secretaría de Educación

NIT. 800.129.449-0
DANE. 111001065056

Colegio
“LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO”
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

Acuerdo de Creación No. 15 de Noviembre 28 de 1989
Inscripción No. 6022

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN No. 7459
DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 1998



ICFES. J.M. 056358
J.T. 056200

DOCUMENTOS PREVIOS
PROCESO No. 16 – 2022

14. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, la contratación del Fondo de Servicios Educativos del Colegio Luis Carlos Galán Sarmiento IED, se regirá por lo establecido en el manual de contratación interno de la institución.

15. ANALISIS DEL SECTOR

Ver anexo Estudio de mercado y el sector publicado con anterioridad en SECOP II.

16. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para el estudio de costos del objeto a contratar del presente proceso el Colegio Luis Carlos Galán Sarmiento IED, con las cuales se efectuó el análisis, que permitió establecer el valor estimado del contrato, tal y como consta en el estudio del sector, el cual se encuentra anexo al presente documento, y cuyo resultado arrojó un valor de **Ocho Millones Setecientos Cincuenta y Seis Mil Quinientos Pesos Mcte (\$8.756.500.00) incluido IVA.**

REQUISITOS HABILITANTES

Estos son condiciones que miden la aptitud del proponente para ejecutar el proceso de contratación.

1	Cotización en papel membrete de la empresa la cual debe contener como mínimo, la identificación del proponente (Nit o cédula), número de teléfono, dirección, correo electrónico, descripción y características de elementos a cotizar con valores unitarios y totales, incluyendo impuestos y demás gravámenes que haya lugar
2	Fotocopia legible del documento de identificación de la persona natural o representante legal
3	Certificado de Existencia y representación legal y/o registro mercantil Renovado a 2022 expedido por la Cámara de comercio donde conste el objeto social, el cual debe ser coherente con el objeto de contratación. Este certificado no puede ser mayor a 30 días y debe cumplir con las fechas de renovaciones emitidas por la Cámara de comercio
4	Situación militar definida (para varones menores a 50 años)
5	RUT. (copia) Actualizado de acuerdo con la norma que para tal fin expida la Administración de impuestos Nacionales (DIAN)
6	RIT. (copia) Actualizado de acuerdo con la norma que para tal fin expida la Administración de impuestos Distritales
7	Planilla de Aportes parafiscales pagada del mes en que se está presentando la cotización, para persona natural o certificación de aportes al sistema de seguridad para Personas jurídicas. (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007)



Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.
Secretaría de Educación

NIT. 800.129.449-0
DANE. 111001065056

Colegio
“LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO”
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

Acuerdo de Creación No. 15 de Noviembre 28 de 1989
Inscripción No. 6022

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN No. 7459
DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 1998



ICFES. J.M. 056358
J.T. 056200

DOCUMENTOS PREVIOS
PROCESO No. 16 – 2022

8	Certificado de antecedentes de la Persona Natural o Jurídica y Representante Legal, de la Contraloría General de la República (con fecha de expedición no superior a 90 días de la fecha de presentación de la cotización)
9	Certificado de antecedentes de la Persona Natural o Jurídica y Representante Legal, de la Procuraduría General de la Nación de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. (Con fecha de expedición no superior a 90 días de la fecha de presentación de la cotización)
10	Certificado de antecedentes de la Persona Natural o del Representante Legal si es Persona Jurídica, de la Personería . (Con fecha de expedición no superior a 90 días de la fecha de presentación de la cotización)
11	Certificado de antecedentes Judiciales de la Persona Natural o Jurídica y Representante Legal, de la Policía Nacional. (Con fecha de expedición no superior a 90 días de la fecha de presentación de la cotización)
12	Certificado de manejo de alturas vigente (Si los trabajos superan 1.80 mtros de altura)
13	Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC , para verificar que no tenga multas pendientes con morosidad superior a 6 meses de la persona natural, jurídica o representante legal. Sin embargo y para efectos de suscripción del contrato, el proponente adjudicatario deberá estar al día en el pago de las multas señaladas en la Ley 1801 de 2016. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.
14	Certificado de Inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales en contra de Menores de 18 años Dec. 753/2019. Con fecha de expedición no superior a 90 días de la fecha de presentación de la cotización)
15	Presentar mínimo dos (2) Certificaciones de experiencia relacionada al objeto a contratar, de los últimos dos (02) años, la cual debe contener como mínimo: a.) Número del contrato; b.) Nombre o razón social del contratante; c.) NIT; d.) Dirección y teléfono; e.) Objeto claramente definido; f.) Fecha de inicio; g.) Fecha de finalización; h.) Valor del contrato; i.) Constancia de recibo a satisfacción.
16	Certificación bancaria vigente máximo 30 días
17	Manifestar mediante documento firmado estar dispuesto a constituir póliza, de garantía cumplimiento, calidad y estabilidad de las obras a adelantar, con base en lo expresado en la propuesta si es el caso
18	Aplicar lo ordenado en la resolución No.000666 de Abril 24 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el debido manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19
19	Deben manifestar igualmente, en documento firmado que conocen lo consagrado en el Artículo 127 de la Constitución Política y lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1.993 y artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas vigentes y sobre inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes.
20	Asistir y adelantar la visita técnica, con el fin de garantizar, que el proponente conoce el alcance de los bienes y/o reparaciones requeridas por institución, con base en la necesidad detectadas para los mantenimientos citados y publicados en la convocatoria, con las dimensiones, características y cantidades de obra a realizar, garantizando que las propuestas se ajusten a las necesidades reales de la institución, con base en el presupuesto calculado por el colegio.

Calle 1 B 52 A 02 Barrio La Ponderosa Teléfono 7276765 – 7200700 - 7277804

Correo: coldiluiscarlosgal16@educacionbogota.edu.co



Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.
Secretaría de Educación

NIT. 800.129.449-0
DANE. 111001065056

Colegio “LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO” INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

Acuerdo de Creación No. 15 de Noviembre 28 de 1989
Inscripción No. 6022

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN No. 7459
DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 1998



ICFES. J.M. 056358
J.T. 056200

DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO No. **16 – 2022**

17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Por ningún motivo, los proponentes no deben estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades consagradas en el Artículo 127 de la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas vigentes. Deben manifestar igualmente lo establecido en el numeral 17, que conocen lo dispuesto por los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1.993 y artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y sobre inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes, lo cual se entiende cumplido con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta

18. CRITERIOS PARA SELECCIONAR

El Colegio Luis Carlos Galán Sarmiento IED tendrá en cuenta el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la totalidad de los ítems y quien oferte la mejor lista de precios y que la propuesta contenga información en este orden **(No. Ítem) – (Descripción) – (Unidad de medida)- (Cantidad) - (Valor unitario antes de IVA)- (Valor unitario IVA)- (Valor total antes de IVA) (Valor total IVA incluido)**, la misma será anexo al contrato; para el presente proceso se evaluarán las propuestas incluido IVA. Las propuestas serán recibidas únicamente vía correo electrónico y en la fecha dentro de la franja del horario señalado en el cronograma, y en el correo andrea.mendez794@educacionbogota.edu.co

CRITERIO	PUNTAJE
MENOR PRECIO	100

Para la evaluación es indispensable la entrega oportuna de los requisitos habilitantes adjuntos con la propuesta económica, de acuerdo con el cronograma, la ausencia de estos requisitos habilitantes, no le permite continuar en el proceso de evaluación y no serán subsanables.

FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate se adjudicará la oferta presentada primero en el tiempo, con base en el registro del correo de recepción de ofertas, indicado en esta convocatoria.

19. DOCUMENTOS FINANCIEROS

Teniendo en cuenta el tipo de contrato, el valor del presupuesto oficial y la forma de pago, se concluye que la entidad no corre riesgos por este concepto, por lo tanto, no se hace necesario verificar la situación financiera de los proponentes.

20. EXPERIENCIA

Teniendo en cuenta el tipo de contrato, el valor del presupuesto oficial y la forma de pago, se concluye que el riesgo es Medio, adicionalmente, por la capacidad del proponente para satisfacer y cumplir con el objeto de esta contratación, se hace necesario verificar la experiencia del proponente, es por esto que deben presentar mínimo dos (02) certificaciones firmadas, las cuales debe contener como mínimo: a.) Número del contrato; b.) Nombre o razón social del contratante; c.) NIT; d.)



Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.
Secretaría de Educación

NIT. 800.129.449-0
DANE. 111001065056

Colegio
“LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO”
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

Acuerdo de Creación No. 15 de Noviembre 28 de 1989
Inscripción No. 6022

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN No. 7459
DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 1998



ICFES. J.M. 056358
J.T. 056200

DOCUMENTOS PREVIOS
PROCESO No. 16 – 2022

Dirección y teléfono; e.) Objeto claramente definido; f.) Fecha de inicio; g.) Fecha de finalización; h.) Valor del contrato; i.) Constancia de recibo a satisfacción. **(no se aceptan copia de contratos).**

21. GARANTÍAS

De conformidad con el artículo No.14 del Manual de Contratación del Colegio Luis Carlos Galán Sarmiento IED, los estudios y documentos previos de la presente contratación y en atención a la naturaleza del contrato y objeto, a la cuantía del mismo circunscrito, a la modalidad de contratación y para la eficaz ejecución del mismo, **(Si supera \$8.000.000 millones)**, se aplica la constitución de póliza, de garantía cumplimiento y estabilidad de las obras a adelantar, y se obliga al contratista a constituir las, con base en lo expresado en la cotización, con el fin de salvaguardar los recursos públicos.

La Póliza se deberá constituir en favor de: Bogotá, D.C.- Secretaría De Educación, con NIT. 899.999.061-9, y del Fondo de Servicios Educativos del Colegio Luis Carlos Galán Sarmiento IED con su respectivo Nit No. 800.129.449-0, los cubrimientos que debe cubrir son:

Garantía CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, y su vigencia será igual a la del plazo del contrato y seis meses más.

Garantía CALIDAD DEL SERVICIO. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, y su vigencia será igual a la del plazo del contrato y 4 meses más.

Garantía CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES y ADECUACIONES ADELANTADAS. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, y su vigencia será igual a la del plazo del contrato y 6 meses más.

22. OFERTA UNICA

En el evento que se presente una única propuesta, se verificara que cumpla con los requisitos habilitantes mínimos exigidos, y se evaluará conforme a los criterios estipulados, **se procederá adjudicar siempre y cuando cumpla tanto con las características técnicas como con los requisitos habilitantes, garantías y ajustada al presupuesto asignado.**

23. SUPERVISOR DEL CONTRATO

La supervisión será ejercida por el Rector Ordenador del Gasto del Colegio, quien deberá realizar de manera permanente el seguimiento del contrato verificando la correcta ejecución del objeto contratado. Sus funciones serán las siguientes:

1. Verificara la entrega oportuna de las pólizas exigidas (Pagaduría)
2. Supervisar y vigilar el cumplimiento del contrato a ejecutarse, prestando la colaboración que requiera el Contratista. (Almacén)
3. Elaborar las actas de recibo a satisfacción y producir los informes requeridos para soportar los pagos que deba efectuar el Colegio. (Almacén)
4. Exigir al Contratista ejecución idónea y oportuna del contrato. (Rector)



Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.
Secretaría de Educación

NIT. 800.129.449-0
DANE. 111001065056

Colegio
“LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO”
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

Acuerdo de Creación No. 15 de Noviembre 28 de 1989
Inscripción No. 6022

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN No. 7459
DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 1998



ICFES. J.M. 056358
J.T. 056200

DOCUMENTOS PREVIOS
PROCESO No. 16 – 2022

24. CDP

Este proceso está amparado con el CDP No. 27 del 25 de julio de 2022 por valor de Ocho Millones Setecientos Cincuenta y Seis Mil Quinientos Pesos Mcte (\$8.756.500.00) incluido IVA.

NOTA 1: Se convoca a las veedurías ciudadanas interesadas en desarrollar su actividad, conforme el artículo 66 de la Ley 80 de 1993

NOTA 2: Las propuesta y documentos habilitantes serán recibidos en el correo indicado en la invitación con los anexos adjuntos y el contrato deberá ser firmados en original por el proponente en las instalaciones de la institución educativa, se adjunta los textos y esquemas de los **MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA, PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA y DECLARACION DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**, cartas de deben ser presentadas adjuntas a la propuesta de acuerdo con los modelos entregados.

25. CRONOGRAMA OFICIAL

CRONOGRAMA COMPRA BIENES - MUEBLES		
ACTIVIDAD	FECHA	HORARIOS
PUBLICACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	lunes, 25 de julio de 2022	Hora 4:00 p.m.
PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN	lunes, 25 de julio de 2022	Hora 4:00 p.m.
CORREO DE LA CONVOCATORIA	andrea.mendez794@educacionbogota.edu.co	
VISITA TÉCNICA DE PROPONENTES	miércoles, 27 de julio de 2022	de 8:00 am a 10:00 am ÚNICAMENTE EN LOS HORARIOS INDICADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA
RECIBO OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN	miércoles, 27 de julio de 2022	De 4:00 p.m. a 5:00 p.m., vía correo de la convocatoria
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES INVITACION	miércoles, 27 de julio de 2022	Al correo que remite la observación
ENTREGA DE PROPUESTAS	jueves, 28 de julio de 2022	De 8:00 a.m. a 11:00 a.m., al correo de la convocatoria
EVALUACIÓN PRELIMINAR PROPUESTAS Y PUBLICACIÓN	lunes, 1 de agosto de 2022	De 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
SUBSANACIONES	martes, 2 de agosto de 2022	De 8:00 a.m. a 10:00 a.m.
OBSERVACIONES EVALUACIÓN PRELIMINAR	martes, 2 de agosto de 2022	De 8:00 a.m. a 10:00 a.m., vía correo de la convocatoria
RESPUESTA OBSERVACIONES EVALUACIÓN PRELIMINAR	martes, 2 de agosto de 2022	De 2:00 p.m. a 3:00 p.m., vía correo
PUBLICACIÓN EVALUACIÓN DEFINITIVA	martes, 2 de agosto de 2022	Hora 4:00 p.m.
ELABORACIÓN DE CONTRATO	miércoles, 3 de agosto de 2022	CONSTITUCIÓN DE PÓLIZAS Y FORMALIZACIÓN

Todo comunicación recibida después de las fechas y horarios establecidos en el presente cronograma no serán tenidas en cuenta en el proceso.

ORIGINAL FIRMADO

Martin Eladio Ramírez Ramos
Ordenador del Gasto
Colegio Luis Carlos Galán Sarmiento IED

Calle 1 B 52 A 02 Barrio La Ponderosa Teléfono 7276765 – 7200700 - 7277804
Correo: coldiluiscarlosgal16@educacionbogota.edu.co